



República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de rentas municipales

DECRETO EXENTO N° 01162/2025 /
PARRAL, 11 de Marzo de 2025

VISTO:

1. Lo dispuesto en el Decreto de Ley N°3063 de 1979, sobre Rentas Municipales Artículo 23 y 26.
2. Las facultades que me confieren la Ley N°18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.
3. Ordenanza Municipal N°14 de fecha 05 diciembre de 2023 sobre otorgamiento de patentes municipales provisorias.
4. Decreto Exento N°1089 de fecha 07/03/2023, que otorga la patente ROL 23465.
5. La Sentencia de Proclamación de Alcalde correspondiente a la comuna de Parral, dictada por el Tribunal Electoral Regional, con fecha 09 de noviembre de 2024.
6. El Acta de Proclamación de Alcalde de la comuna de Parral, de fecha 15 de noviembre de 2024.
7. El juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 06 de diciembre del 2024.
8. El Decreto Afecto N° 2378 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual, don Patricio Alejandro Ojeda Alarcón, asume el cargo de Alcalde de la Comuna de Parral
9. El Decreto Afecto N°2325 de fecha 04 de diciembre de 2024, que nombra en calidad de planta a don Ivan Damino, Administrador Municipal.
10. Decreto Exento N° 6341 de fecha 12 de Diciembre de 2024 que delega en el Administrador municipal Don Ivan Damino Hernandez, la facultad de firmar "Por Orden del Sr. Alcalde".
11. Informe emitido Ministerio de Salud Ordinario B32/N°474 del 27/01/2022 y oficio N°010998/2025, ingresado por el contribuyente.

CONSIDERANDO:

1. **Que**, con fecha 07/03/2023, se otorgo la patente ROL 23465, provisorio, por falta de informe sanitario.
2. **Que**, el contribuyente adjunto un informe emitido por el Ministerio de Salud Ordinario B32/N°474 del 27/01/2022 y oficio N°010998/2025, establece que la regla de ingreso para informes sanitarios, aplica cuando el establecimiento tiene capacidad igual o superior a 100 personas, tal como lo dispone el DS. N°10/10, relativo a locales de uso público.
3. **Que**, dicha patente del giro SERVICIOS PRESTADOS POR CONCESIONARIOS DE CARRETERAS, no recibe en forma simultanea más de 100 personas, por lo cual no sería necesario dicho requisito "Informe Sanitario", siendo una plaza de peaje lateral.
4. **Que**, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente definitiva.

DECRETO

AUTORÍCESE:

1. La presente patente COMERCIAL a **DEFINITIVA** al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica;

ROL PATENTE

23465

GIRO COMERCIAL

SERVICIOS PRESTADOS POR CONCESIONARIOS DE CARRETERAS

NOMBRE CONTRIBUYENTE **SOCIEDAD CONCESIONARIA RUTA 5 TALCA-CHILAN S.A**

RUT

REPRESENTANTE LEGAL **URZUA ALVAREZ RODRIGO**

DIRECCION COMERCIAL

2. La Dirección de Administración y Finanzas a través del Departamento de Patentes y Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

“POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE”

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
Secretaría Municipal
Secretaría Municipal



IVAN DAMINO HERNÁNDEZ
Administrador Municipal
Administración Municipal

Ivan Damino/Paula Figueroa/Cristofer Larenas

Distribución:

DEPARTAMENTO DE RENTAS MUNICIPALES
Cristofer Larenas Pino
SECRETARIA MUNICIPAL
Paula Figueroa Vasquez

